



**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

**Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico
y Tecnológico sobre su 24º período de sesiones, celebrado
en Bonn del 18 al 26 de mayo de 2006**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 1 del programa)	1 - 3	4
A. Ceremonia de bienvenida.....	1	4
B. Apertura del período de sesiones	2 - 3	4
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (tema 2 del programa)	4 - 9	4
A. Aprobación del programa	4 - 6	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones.....	7 - 9	6
III. PROGRAMA DE TRABAJO QUINQUENAL SOBRE LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA VULNERABILIDAD Y LA ADAPTACIÓN A ÉSTE (tema 3 del programa).....	10 - 16	6
IV. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS (tema 4 del programa)	17 - 34	7
V. INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA (tema 5 del programa)	35 - 46	10

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VI. REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DERIVADAS DE LA DEFORESTACIÓN EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO (tema 6 del programa).....	47 - 55	12
VII. CUESTIONES METODOLÓGICAS RELACIONADAS CON LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa)	56 - 95	13
A. Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero	56 - 64	13
B. Productos madereros	65 - 70	14
C. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.....	71 - 73	15
D. Aspectos científicos y metodológicos de la propuesta del Brasil.....	74 - 84	15
E. Experiencia adquirida en la presentación de informes y en los exámenes, así como en la capacitación de expertos	85 - 95	17
VIII. CUESTIONES METODOLÓGICAS RELACIONADAS CON EL PROTOCOLO DE KYOTO (tema 8 del programa).....	96 - 106	18
A. Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23).....	96 - 100	18
B. Valor numérico resultante de la gestión de bosques, con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, consignado para Italia (tema 8 b) del programa).....	101-106	19
IX. ASPECTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS DE LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (tema 9 del programa).....	107-109	19
X. FACILITACIÓN DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DE EXPERIENCIAS SOBRE LAS POLÍTICAS Y MEDIDAS DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa).....	110-114	20
XI. ASUNTOS RELACIONADAS CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2 DEL PROTOCOLO DE KYOTO (tema 11 del programa).....	115-117	21

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
XII. COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES COMPETENTES (tema 12 del programa)	118-135	21
A. En suspenso.....		21
B. Informe especial sobre la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones relativas a los hidrofluorocarburos y los perfluorcarburos	118-124	21
C. Cooperación con otras convenciones, organizaciones científicas y órganos de las Naciones Unidas.....	125-135	22
XIII. OTROS ASUNTOS (tema 13 del programa).....	136-145	24
XIV. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 14 del programa)	146	25
XV. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES	147	25
<i>Anexos</i>		
I. Programa de trabajo quinquenal sobre los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y la adaptación de éste.....		26
II. Recomendaciones para potenciar la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5 de la Convención		34
III. Documentos que tuvo ante sí el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 24º período de sesiones		42

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

A. Ceremonia de bienvenida

1. La apertura oficial del 24º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) el 18 de mayo de 2006 fue precedida por una ceremonia de bienvenida el 15 de mayo de 2006. Formularon declaraciones la Sra. Rona Ambrose, Ministra de Medio Ambiente del Canadá y Presidenta de la Conferencia de las Partes (CP) y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP); el Sr. Sigmar Gabriel, Ministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania, en representación del país anfitrión; y el Sr. Richard Kinley, Oficial Encargado de la Secretaría de la Convención.

B. Apertura del período de sesiones

2. El 24º período de sesiones del OSACT se celebró en el Hotel Maritim, Bonn (Alemania) del 18 al 26 de mayo de 2006.

3. El Presidente del OSACT, Sr. Kishan Kumarsingh (Trinidad y Tabago) declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. Dio asimismo la bienvenida al Sr. Amjad Abdulla (Maldivas) como Vicepresidente del OSACT.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Tema 2 *a*) del programa)

4. En su primera sesión, el 18 de mayo, el OSACT examinó una nota del Secretario Ejecutivo en la que figuraban el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBSTA/2006/1 y Corr.1). Formularon declaraciones los representantes de ocho Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS) y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹.

5. En la misma sesión, el OSACT decidió aprobar el programa con las modificaciones siguientes:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a*) Aprobación del programa;
 - b*) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Programa de trabajo quinquenal sobre los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y la adaptación a éste.
4. Desarrollo y transferencia de tecnologías.

¹ Esta declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

5. Investigación y observación sistemática.
 6. Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo.
 7. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero;
 - b) Productos madereros;
 - c) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional;
 - d) Aspectos científicos y metodológicos de la propuesta del Brasil;
 - e) Experiencia adquirida en la presentación de informes y en los exámenes, así como en la capacitación de expertos.
 8. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
 - a) Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23);
 - b) Valor numérico resultante de la gestión de bosques, con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, consignado para Italia.
 9. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático.
 10. Facilitación del intercambio de información y de experiencias sobre las políticas y medidas de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
 11. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.
 12. Cooperación con las organizaciones internacionales competentes:
 - a) *En suspenso*;
 - b) Informe especial sobre la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones relativas a los hidrofluorocarburos y los perfluorocarburos;
 - c) Cooperación con otras convenciones, organizaciones científicas y órganos de las Naciones Unidas.
 13. Otros asuntos.
 14. Informe del período de sesiones.
6. En la cuarta sesión, el Presidente informó a las Partes de que no había consenso sobre la inclusión del tema 12 a) del programa provisional (Reunión internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo) en el programa

de la reunión. A propuesta del Presidente, el OSACT decidió incluir esta cuestión en el programa provisional de su 25º período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 2 *b*) del programa)

7. El OSACT examinó este subtema en su primera sesión, el 18 de mayo, en la que el Presidente propuso el programa de trabajo. El OSACT convino en seguir la propuesta del Presidente. La secretaría informó al OSACT sobre el estado de la documentación. Formularon declaraciones los representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y otro en nombre del Grupo Africano.

8. La secretaría también comunicó al OSACT que se habían recibido, de seis organizaciones no gubernamentales, solicitudes de acreditación provisional a los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. El OSACT estuvo de acuerdo en admitir esas organizaciones en virtud de las disposiciones del párrafo 6 del artículo 7 de la Convención, sin perjuicio de las medidas que pudiera adoptar posteriormente la CP.

9. En su cuarta sesión, el 25 de mayo, el Presidente comunicó al OSACT que durante el período de sesiones se había entrevistado, junto con el Presidente del Órgano Subsidiario de Ejecución (SBI), con los presidentes de los grupos de expertos establecidos con arreglo a la Convención² a fin de evaluar los progresos realizados en las actividades de colaboración que llevaban a cabo para aplicar sus respectivos programas de trabajo. El Presidente señaló que los tres grupos de expertos habían avanzado considerablemente en la labor de seleccionar actividades que fomentasen la colaboración mutua, y alentó a sus presidentes a seguir cooperando.

III. Programa de trabajo quinquenal sobre los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y la adaptación a éste

(Tema 3 del programa)

1. Deliberaciones

10. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y quinta, los días 18 y 26 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de 22 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros³, otro en nombre de la AOSIS, otro en nombre del Grupo Africano y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.

11. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar el tema en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Helen Plume (Nueva Zelandia) y el Sr. William Agyemang-Bonsu (Ghana). En la quinta sesión, la Sra. Plume informó sobre las consultas celebradas en el grupo de contacto.

12. En su quinta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁴ propuestas por el Presidente.

² El Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE), el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA).

³ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.17.

2. Conclusiones

13. El OSACT acogió con satisfacción el intercambio de opiniones que tuvo lugar en la reunión oficiosa de representantes de las Partes, celebrada en Viena (Austria) del 13 al 15 de marzo de 2006, a fin de facilitar la ulterior elaboración del proyecto de lista indicativa de actividades para el programa de trabajo quinquenal del OSACT sobre los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y la adaptación a éste. El OSACT examinó el documento FCCC/SBSTA/2006/4, en el que figuraba el informe de la citada reunión.
14. El OSACT expresó su agradecimiento al Gobierno de Austria, que acogió la reunión, y a los Gobiernos de Suecia y Suiza, que prestaron apoyo económico a su organización.
15. El OSACT pidió a la secretaría que actualizara periódicamente la lista de organizaciones e instituciones que trabajaban en ámbitos relacionados con el programa de trabajo quinquenal que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.3.
16. El OSACT examinó actividades y modalidades adicionales del programa de trabajo, según lo dispuesto en la decisión 2/CP.11. El OSACT acordó examinar las actividades que deberían desarrollarse durante el período anterior al OSACT 28 (junio de 2008) según el proyecto de texto que figura en el anexo I, con miras a finalizar esta tarea en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006). El OSACT acordó examinar y seguir precisando, en el OSACT 28 y los períodos de sesiones subsiguientes, actividades y modalidades adicionales del programa de trabajo.

IV. Desarrollo y transferencia de tecnologías

(Tema 4 del programa)

1. Deliberaciones

17. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y segunda, el 18 de mayo, y en su quinta sesión, el 26 de mayo. En la primera sesión, el Presidente del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT), Sr. Bernard Mazijn, informó sobre la labor del Grupo y presentó sus recomendaciones para mejorar la aplicación del marco de transferencia de tecnología. Formularon declaraciones los representantes de diez Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁵ y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.
18. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Carlos Fuller (Belice) y el Sr. Kunihiro Shimada (Japón). En la quinta sesión, el Sr. Shimada informó sobre las consultas del grupo de contacto.
19. En su quinta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁶ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

20. El OSACT acogió con satisfacción las recomendaciones del GETT relativas al mejoramiento de la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención (en adelante, marco de transferencia de tecnología),

⁵ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.16.

que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.4. Tomó nota de los progresos logrados en la aplicación del marco mencionado, según las evaluaciones del GETT.

21. El OSACT reconoció que las recomendaciones del GETT mencionadas en el párrafo 20 *supra*, que figuran en el anexo II, constituyen una serie de medidas posibles para mejorar la aplicación del marco de transferencia de tecnología, que figura en el anexo de la decisión 4/CP.7, y que la CP podría examinar con miras a la posible adopción de una decisión sobre esta cuestión en su 12º período de sesiones (noviembre de 2006) o en otro de sus futuros períodos de sesiones. El OSACT hizo suya la recomendación de que los cinco temas enumerados en el marco, y la estructura, las definiciones y el propósito del actual marco de transferencia de tecnología, siguieran sirviendo de base sólida para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención, y acogió con satisfacción, en particular, los subtemas que el GETT había definido en relación con el quinto tema, sobre los mecanismos para la transferencia de tecnología.

22. El OSACT expresó su reconocimiento al Gobierno de Bélgica por la asistencia prestada en calidad de anfitrión de una reunión especial de trabajo del GETT, del 9 al 11 de marzo de 2006 en Bruselas (Bélgica), y por el apoyo financiero prestado por los Gobiernos de Bélgica y Noruega, por la Comunidad Europea y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima (CTI) para la aplicación del programa de trabajo de 2006 del GETT.

23. El OSACT también tomó nota con reconocimiento del informe de síntesis preparado por la secretaría sobre las necesidades tecnológicas señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) (FCCC/SBSTA/2006/INF.1). Además, tomó nota de que, según se indica en el informe de síntesis, 23 Partes no incluidas en el anexo I habían concluido sus evaluaciones de las necesidades tecnológicas (ENT) y alentó a otras Partes no incluidas en el anexo I a que concluyeran sus ENT.

24. El OSACT observó además que en el informe de síntesis mencionado los sectores con necesidades de tecnología más frecuentemente mencionados eran los de la energía, la industria y el transporte con respecto a las tecnologías de mitigación, y las zonas agrícolas y costeras con respecto a las tecnologías de adaptación al cambio climático, y destacó la necesidad de que las Partes consideraran las ventajas de aplicar los resultados de las ENT sector por sector. De las 23 ENT analizadas, los obstáculos a la transferencia de tecnología más frecuentemente detectados eran los económicos y los relativos al mercado (incluida la falta de recursos financieros), así como la falta de información y sensibilización en relación con las tecnologías ecológicamente racionales (TER). El OSACT consideró necesario intercambiar información sobre los resultados de las ENT a nivel nacional, regional e internacional, incluidas las experiencias conexas y las enseñanzas obtenidas por los países en la realización de sus ENT.

25. El OSACT observó que las ENT proporcionaban una base sólida para mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención. Recomendó que se incluyeran resúmenes de las ENT en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, y que el texto íntegro de las ENT se presentara a la secretaría para su incorporación en el servicio de información tecnológica de la Convención (TT:CLEAR).

26. El OSACT instó a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II), a las organizaciones internacionales pertinentes y a las instituciones financieras internacionales que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran apoyo técnico y financiero a las Partes no incluidas en el anexo I a fin de detectar, precisar y ayudar a atender sus necesidades de tecnología consideradas prioritarias, teniendo en cuenta las principales conclusiones que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.1.

27. El OSACT invitó al Órgano Subsidiario de Ejecución a que solicitara al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, cuando prestara apoyo a las ENT de conformidad con las decisiones 4/CP.9 y 5/CP.9, tuviera en cuenta las medidas relativas a los obstáculos y las dificultades, a la creación de entornos propicios y a las deficiencias de la capacidad detectadas por las Partes no incluidas en el anexo I en el informe de síntesis mencionado.

28. El OSACT acogió con satisfacción el documento técnico sobre la aplicación de tecnologías para la adaptación al cambio climático preparado por la secretaría (FCCC/TP/2006/2). Consideró útil la información sobre el papel de la tecnología y la transferencia de tecnología en el contexto de la adaptación al cambio climático, así como sobre las experiencias y enseñanzas obtenidas y las monografías sobre cinco sectores, a saber, las zonas costeras, los recursos hídricos, la agricultura, la salud pública y la infraestructura.

29. El OSACT reconoció la importancia de emprender actividades en relación con las tecnologías para la adaptación al cambio climático, en particular los obstáculos a la financiación de esas tecnologías, y consideró que cualquier medida sobre esta cuestión debería tener en cuenta:

- a) Los resultados del seminario sobre tecnologías para la adaptación al cambio climático celebrado en Tabago (Trinidad y Tabago), los días 14 a 16 de junio de 2005⁷;
- b) El documento técnico sobre la aplicación de tecnologías para la adaptación al cambio climático;
- c) El programa de trabajo quinquenal sobre los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y la adaptación a éste;
- d) Las deliberaciones del GETT sobre su labor en relación con el tema de las tecnologías para la adaptación, incluido en su programa de trabajo para 2006;
- e) El próximo documento técnico sobre las opciones innovadoras para financiar el desarrollo y la transferencia de tecnologías.

30. El OSACT tomó nota del informe preparado por la secretaría sobre los resultados del taller sobre las opciones innovadoras para financiar los resultados de las ENT, celebrado en Bonn (Alemania) los días 20 y 21 de octubre de 2005 (FCCC/SBSTA/2006/3). También señaló que el taller constituía un foro útil para ofrecer información práctica con el fin de aumentar la capacidad de los promotores de proyectos de los países en desarrollo para preparar propuestas de proyectos basadas en los resultados de las ENT y otras fuentes. El OSACT aguardaba con interés la publicación del documento técnico sobre opciones innovadoras para financiar el desarrollo y la transferencia de tecnologías en el OSACT 25.

31. El OSACT tomó nota en particular de la guía para especialistas, de próxima aparición, para preparar y presentar propuestas de financiación de proyectos, que continuaba la labor orientada a la obtención de resultados del GETT sobre la búsqueda de opciones innovadoras para financiar el desarrollo y la transferencia de tecnologías, en particular las asociadas a las prioridades en materia de tecnología identificadas en las ENT de los países, y se felicitó de que el GETT y la secretaría planearan presentar la guía en la CP 12. El OSACT también señaló que un documento de ese tipo complementaba las actividades prácticas que llevaba a cabo el GETT en cooperación con la CTI para brindar apoyo técnico mediante programas de formación individual y capacitación para promotores de proyectos de países en desarrollo y países con economías en transición para transformar ideas de proyectos resultantes de

⁷ FCCC/SBSTA/2005/8.

las ENT en propuestas de proyectos que se ajustaran a las normas de los proveedores internacionales de fondos. El OSACT alentó a las Partes del anexo II a proporcionar recursos para apoyar las actividades de formación y capacitación utilizando la guía para especialistas, y a esforzarse por mejorar las perspectivas de rentabilidad de los proyectos indicados en las ENT y en las comunicaciones nacionales.

32. El OSACT también tomó nota de que las Partes seguían mostrando interés por las actividades de colaboración a la investigación y el desarrollo (I+D) en colaboración. Para incrementar esa interacción, el OSACT alentó a las Partes a difundir, por conducto del TT:CLEAR y otros medios, información sobre las actividades de I+D en curso y previstas financiadas públicamente que estuvieran abiertas a la participación de las Partes no incluidas en el anexo I, así como sobre las condiciones de participación de las Partes y las medidas necesarias para establecer esa colaboración en el campo de la I+D, tal como había recomendado el GETT.

33. El OSACT tomó nota además de la labor en curso de la secretaría sobre su proyecto experimental acerca del establecimiento de contactos entre el TT:CLEAR y los centros de información tecnológica nacionales y regionales.

34. El OSACT pidió a su Presidente que, con la asistencia de la secretaría, celebrara consultas oficiosas entre las Partes antes del 25º período de sesiones del OSACT, de haber tiempo y recursos para ello, a fin de examinar el conjunto de medidas que se podrían adoptar para mejorar la aplicación del marco de transferencia de tecnología que figura en el anexo II, en particular las comunicaciones de las Partes sobre el examen del GETT, que atendiendo a la solicitud de la decisión 6/CP.11 debía presentarse el 4 de agosto de 2006, con el fin de facilitar el examen de esta cuestión en la CP 12.

V. Investigación y observación sistemática

(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

35. El OSACT examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 18 y 25 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de ocho Partes, uno de los cuales habló en nombre de la AOSIS y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros⁸.

36. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Sergio Castellari (Italia) y la Sra. María Paz-Cigaran (Perú). En la cuarta sesión, el Sr. Castellari informó sobre las consultas del grupo de contacto.

37. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁹ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

38. El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2006/MISC.3 y Add.1, que contiene las opiniones de las Partes acerca de las necesidades y prioridades de investigación conocidas en relación con la Convención, en particular información relativa al fomento de la capacidad de los países en desarrollo para contribuir a la investigación sobre el cambio climático y participar en ella. También tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2006/INF.2, que recoge una síntesis de las necesidades y prioridades de

⁸ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

⁹ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2005/L.7.

investigación en relación con la Convención indicadas en el documento citado, en los documentos FCCC/SBSTA/2002/INF.17 y FCCC/SBSTA/2005/3, en las comunicaciones nacionales y en el Tercer informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

39. El OSACT expresó su agradecimiento a los programas regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático por la información que facilitaron en la sesión paralela especial sobre las necesidades de investigación en relación con la Convención celebrada durante su 24º período de sesiones.

40. El OSACT tomó nota de la información facilitada¹⁰ por estos programas acerca de las actividades en curso para atender a las necesidades de investigación en relación con la Convención, como la labor para fomentar la capacidad y aumentar la participación de los países en desarrollo en la investigación sobre el cambio climático.

41. En este sentido, y a tenor de la decisión 9/CP.11, el OSACT invitó a estos programas a que le proporcionaran, juntos o por separado y antes de su 25º período de sesiones (noviembre de 2006), uno o varios resúmenes recapitulativos breves basados en la citada sesión paralela especial, con indicación de las eventuales deficiencias desde el punto de vista de las Partes, de los programas de investigación con respecto a las necesidades de investigación en relación con la Convención, por ejemplo las indicadas en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.2, y de las opciones para atender esas necesidades.

42. Reconociendo la importante función que pueden desempeñar y desempeñan las redes regionales en las Américas y en Asia y el Pacífico en el fortalecimiento de la participación de los países en desarrollo en la investigación sobre el cambio climático, el OSACT observó con satisfacción los esfuerzos que se realizan para establecer una red regional de investigación sobre el cambio climático en África y alentó a las Partes a que apoyaran y siguieran desarrollando estas redes.

43. El OSACT reconoció la importancia de mejorar la calidad, la disponibilidad y el intercambio de los datos obtenidos mediante la observación sistemática y de integrarlos en conjuntos de datos adecuados a las actividades de investigación, y recordó la necesidad de que todas las Partes siguieran apoyando y fortaleciendo la observación sistemática.

44. El OSACT observó que debía seguir mejorándose la comunicación de información científica sobre el cambio climático destinada a los responsables de las políticas y al público en general.

45. El OSACT también observó la necesidad de potenciar la comunicación y la cooperación recíprocas entre las Partes y los programas regionales e internacionales de investigación para atender las necesidades de investigación en relación con la Convención.

46. El OSACT acordó estudiar la manera en que podría facilitar un diálogo más efectivo entre las Partes y los programas regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático, en el contexto de la decisión 9/CP.11. Invitó a las Partes y a los programas a que presentaran a la secretaria, antes del 23 de febrero de 2007, sus opiniones al respecto, con el fin de examinarlas en su 26º período de sesiones (mayo de 2007). Para una mayor facilitación del diálogo, el OSACT pidió a la secretaria que organizara en su 26º período de sesiones una reunión para celebrar un debate informal entre las Partes, y que invitara a participar en ella a los representantes de los programas y al IPCC. El OSACT indicó que se debía considerar, entre otras cosas, la posibilidad de celebrar un taller antes o durante su 28º período de sesiones (junio de 2008) para permitir un intercambio intensivo de opiniones sobre las necesidades de investigación en relación con la Convención.

¹⁰ Las comunicaciones facilitadas por los programas regionales e internacionales de investigación pueden consultarse en el sitio web de la Convención, en http://unfccc.int/methods_and_science/research_and_systematic_observation/items/3461.php.

VI. Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo

(Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

47. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y cuarta, los días 18 y 25 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de 16 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹¹.

48. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Hernán Carlino (Argentina) y el Sr. Audun Rosland (Noruega). En la cuarta sesión, el Sr. Rosland informó sobre las consultas del grupo de contacto.

49. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones¹² propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

50. El OSACT comenzó a examinar la información contenida en las comunicaciones de las Partes que figuraban en los documentos FCCC/SBSTA/2006/MISC.5 y Add.1, y en las comunicaciones de los observadores acreditados incorporadas al sitio web de la Convención. En sus comunicaciones, las Partes observaron la necesidad de ocuparse de la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo como parte de las iniciativas de mitigación para lograr el objetivo último de la Convención.

51. El OSACT decidió seguir examinando las cuestiones científicas, técnicas y metodológicas pertinentes y el intercambio de información y experiencias de interés, incluidas las políticas y los incentivos positivos, en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006), teniendo en cuenta los resultados del seminario¹³ solicitado por la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones y las comunicaciones de las Partes mencionadas en el párrafo 1.

52. El OSACT decidió que el seminario mencionado en el párrafo 51 debería brindar a las Partes una oportunidad de intercambiar experiencias y estudiar los aspectos que guardan relación con la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo. Algunos de los temas específicos que se debatirán en el seminario son:

- a) Las cuestiones científicas, socioeconómicas, técnicas y metodológicas, entre ellas la función de los bosques, en particular los bosques tropicales, en el ciclo global del carbono; las cuestiones de definición, entre ellas las relativas a los vínculos entre la deforestación y la degradación; la disponibilidad y calidad de los datos; la escala; la velocidad y los factores indirectos de la deforestación; los cambios estimados en las reservas de carbono y la cubierta forestal; y las incertidumbres conexas;

¹¹ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

¹² Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.8.

¹³ El seminario se celebrará del 30 de agosto al 1º de septiembre en Roma (Italia).

- b) Las políticas y los incentivos positivos para reducir las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo, incluidas las causas; la eficacia a corto y largo plazo con respecto a las reducciones de las emisiones; el desplazamiento de las emisiones; la cooperación bilateral y multilateral; las actividades de otros órganos internacionales pertinentes; la mejora de la ordenación forestal sostenible; el fomento de capacidad; y los mecanismos financieros y otras alternativas, basando los debates en las experiencias y las enseñanzas obtenidas;
- c) La determinación de los posibles vínculos que puedan surgir al examinar los temas que figuran en los apartados a) y b) entre las cuestiones científicas, socioeconómicas, técnicas y metodológicas pertinentes y las políticas y los incentivos positivos.

53. El OSACT pidió a la secretaría que invitara al seminario a representantes de las organizaciones intergubernamentales pertinentes. También le pidió que invitara a representantes de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y a los expertos competentes en la materia.

54. El OSACT pidió a la secretaría que preparara para el seminario un documento de antecedentes sobre los temas que figuran en los apartados a) y b) del párrafo 52, y que en dicho documento se sintetizara la información pertinente contenida en las comunicaciones mencionadas en el párrafo 50.

55. El OSACT pidió a la secretaría que programara un segundo seminario sobre los asuntos relacionados con este tema del programa, que se celebraría antes de su 26º período de sesiones (mayo de 2007), en función de la disponibilidad de fondos suplementarios y en espera de las conclusiones del OSACT en su 25º período de sesiones.

VII. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

(Tema 7 del programa)

A. Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero

(Tema 7 a) del programa)

1. Deliberaciones

56. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 18 y 25 de mayo, respectivamente. En la segunda sesión, un representante del IPCC informó sobre la elaboración y la aprobación por el Grupo de las Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de 2006 (Directrices del IPCC de 2006). Formularon declaraciones representantes de dos Partes, así como un representante de la International Hydropower Association.

57. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema junto con el subtema 7 b) en consultas oficiosas organizadas por el Presidente con la asistencia de la Sra. Riitta Pipatti (Finlandia). En la cuarta sesión, la Sra. Pipatti informó sobre esas consultas.

58. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones¹⁴ propuestas por el Presidente.

¹⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.10.

2. Conclusiones

Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

59. El OSACT recordó que en su 17º período de sesiones había invitado al IPCC a que revisara las *Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, en su versión revisada de 1996*, para comienzos de 2006 (FCCC/SBSTA/2002/13, párr. 14 f).

60. El OSACT celebró la puntual preparación por el IPCC de las Directrices de 2006, que fueron aprobadas por el IPCC en su 25º período de sesiones, en Mauricio, el 27 de abril de 2006.

61. El OSACT observó que las Directrices del IPCC de 2006 estaban disponibles en su 24º período de sesiones como se había solicitado, y que las Partes necesitarían mayor tiempo para analizarlas.

62. El OSACT, tomando nota de los párrafos 59, 60 y 61 *supra*, decidió proseguir el examen de este asunto en su 26º período de sesiones (mayo de 2007).

Cuestiones de presentación de informes

63. El OSACT examinó las siguientes cuestiones arrastradas de su 23º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2005/10):

- a) La forma en que han de presentarse en los totales nacionales las emisiones y absorciones actualmente abarcadas en el sector de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura y el sector agrícola;
- b) Las cuestiones de los inventarios relacionadas con la combustión de biomasa y las perturbaciones naturales en la medida en que estén relacionadas con la presentación de informes con arreglo a la Convención;
- c) La incidencia para la presentación de informes de la conversión a dióxido de carbono en la atmósfera del metano, el monóxido de carbono y los compuestos orgánicos volátiles distintos del metano asociados a las variaciones del carbono almacenado.

64. El OSACT decidió que examinaría estas cuestiones en su 26º período de sesiones en el contexto del examen de las Directrices del IPCC de 2006, como se indica en el párrafo 62 *supra*.

B. Productos madereros (Tema 7 b) del programa)

1. Deliberaciones

65. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 18 y 25 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹⁵ y otro en nombre de la AOSIS.

66. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema junto con el subtema 7 a) en consultas oficiosas organizadas por el Presidente con la asistencia de la Sra. Riitta Pipatti (Finlandia). En la cuarta sesión, la Sra. Pipatti informó sobre esas consultas.

¹⁵ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

67. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones¹⁶ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

68. El OSACT invitó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a informar voluntariamente sobre los productos madereros en sus inventarios nacionales de manera acorde con las actuales directrices de la Convención Marco para la presentación de informes.

69. El OSACT decidió examinar la cuestión de los informes sobre los productos madereros en su 26º período de sesiones en el contexto de su examen de las Directrices del IPCC de 2006.

70. El OSACT reconoció que había otras cuestiones relacionadas con los productos madereros que tendría que examinar en su 26º período de sesiones.

C. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional (Tema 7 c) del programa)

71. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 18 y 25 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹⁷. Hicieron también declaraciones los representantes de la Organización Marítima Internacional y la Climate Action Network (CAN) International.

72. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en consultas oficiosas organizadas por el Presidente con la asistencia del Sr. José Romero (Suiza). En la cuarta sesión, el Sr. Romero informó sobre esas consultas.

73. En su cuarta sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT convino en seguir examinando estas cuestiones en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006)¹⁸.

D. Aspectos científicos y metodológicos de la propuesta del Brasil (Tema 7 d) del programa)

1. Deliberaciones

74. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 18 y 25 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros¹⁹.

75. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en consultas oficiosas organizadas por el Presidente con la asistencia del Sr. Jaekyu Lim (República de Corea) y el Sr. Jean-Pascal Van Ypersele (Bélgica). En la cuarta sesión, el Sr. Lim informó sobre esas consultas.

¹⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.10.

¹⁷ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

¹⁸ FCCC/SBSTA/2006/L.5.

¹⁹ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

76. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones²⁰ propuestas por el Presidente.

77. En la misma sesión, a propuesta de los representantes de dos Partes, el Presidente confirmó que esta cuestión se trataría en una sesión única.

2. Conclusiones

78. El OSACT tomó nota de la comunicación que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2006/MISC.8.

79. El OSACT expresó su agradecimiento a la comunidad científica por su labor respecto de los aspectos científicos y metodológicos de la propuesta del Brasil. También expresó su agradecimiento a los gobiernos que habían apoyado esa labor. El OSACT tomó nota de que la participación de expertos de países desarrollados y países en desarrollo en esa labor había servido en cierta medida para fomentar la capacidad, y tomó nota de que este proceso seguía abierto para incrementar la participación de científicos de los países en desarrollo.

80. El OSACT señaló que sería preciso proseguir esa labor, por ejemplo, para seguir cuantificando y reduciendo las incertidumbres, subsanar las deficiencias en los conocimientos y seguir mejorando la metodología, por ejemplo estudiando la posibilidad de precisar aún más las fuentes y establecer marcos cronológicos más amplios.

81. El OSACT alentó a todas las Partes, instituciones de investigación y científicos interesados en esta cuestión a proseguir su labor y a seguir intercambiando información y experiencias sobre los aspectos científicos y metodológicos de la propuesta del Brasil.

82. El OSACT señaló que esperaba que la labor científica estuviera ultimada para el tercer trimestre de 2007 para que pudiera ser examinada por las Partes. Invitó a todas las Partes, instituciones de investigación y científicos que participaban en esta labor a hacer llegar a la secretaría, por conducto de las Partes interesadas, antes del 30 de octubre de 2007, informes escritos sobre los resultados de su labor acerca de los aspectos científicos y metodológicos de la propuesta del Brasil.

83. El OSACT pidió a la secretaría que organizara un acto paralelo especial durante el OSACT 27 (diciembre de 2007) en el que todas las Partes, instituciones de investigación e investigadores que participaban en esta labor pudieran exponer los resultados obtenidos. Invitó a las Partes a presentar a la secretaría, antes del 7 de marzo de 2008, sus opiniones sobre esos resultados y los resultados anteriores, y pidió a la secretaría que reuniera esas comunicaciones en un documento de la serie MISC.

84. El OSACT convino en concluir el examen de este tema del programa una vez se hubiera ultimado suficientemente la labor científica, e indicó que querría llevar a cabo ese examen final durante el OSACT 28 (junio de 2008) o poco después.

²⁰ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.13.

**E. Experiencia adquirida en la presentación de informes y en los exámenes,
así como en la capacitación de expertos**
(Tema 7 e) del programa)

1. Deliberaciones

85. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 18 y 25 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros²¹ y otro en nombre de la AOSIS.

86. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en consultas oficiales organizadas por el Presidente con la asistencia de la Sra. Branca Americano (Brasil). En la cuarta sesión, la Sra. Americano informó sobre esas consultas.

87. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones²² propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

88. El OSACT examinó el documento FCCC/SBSTA/2006/2, solicitado en las decisiones 18/CP.8 y 19/CP.8, que contiene información sobre la experiencia adquirida en la presentación y el examen de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) con arreglo a la Convención y sobre los programas de capacitación de los miembros de los equipos de expertos.

89. El OSACT observó que las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales" y las "Directrices para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención" habían resultado muy útiles para mejorar la coherencia, la puntualidad, la exhaustividad, la comparabilidad y la transparencia de los inventarios de GEI.

90. El OSACT concluyó que no era necesario actualizar las directrices en su 24º período de sesiones.

91. El OSACT también observó que los expertos en inventarios de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I y las Partes no incluidas en el anexo I que participan en la capacitación sobre el examen y en el examen de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I obtienen ventajas adicionales en materia de fomento de la capacidad.

92. El OSACT alentó a las Partes a que propusieran nuevos nombres para la lista de expertos y a que tomaran las medidas necesarias para velar por que hubiera expertos disponibles para participar en el proceso de examen.

93. El OSACT acogió con satisfacción el hecho de que más de 100 expertos hubieran recibido capacitación impartida por la secretaría para luego participar en los equipos de examen en 2003-2005. Pidió a la secretaría que prosiguiera su programa de capacitación de expertos en el examen de inventarios seleccionados para la lista, y alentó a las Partes a que respaldaran las actividades del programa de capacitación.

²¹ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

²² Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.4.

94. El OSACT pidió a los examinadores principales que examinaran en su próxima reunión los siguientes asuntos: la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en relación con la confidencialidad de la información, los conflictos entre los miembros de los equipos, la coherencia de los exámenes y la manera en que las recomendaciones formuladas por los equipos pueden contribuir a mejorar los informes presentados por las Partes.

95. El OSACT pidió a la secretaría que siguiera preparando informes anuales sobre las actividades de examen de los inventarios, de conformidad con la decisión 12/CP.9, para que los examinara el OSACT, y que incluyera en ellos información sobre el proceso de actualización de la lista de expertos.

VIII. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

(Tema 8 del programa)

A. Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23)

(Tema 8 a) del programa)

1. Deliberaciones

96. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 18 y 25 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros²³. También hizo una declaración un representante de la CAN Internacional.

97. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en un grupo de contacto presidido por el Sr. Georg Børsting (Noruega). En la cuarta sesión, el Sr. Børsting informó sobre las consultas del grupo de contacto.

98. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones²⁴ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

99. El OSACT tomó nota de que la CP/RP, en su primer período de sesiones, señaló, en su decisión 8/CMP.1, que era consciente de que la expedición de reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de HFC-23 en las nuevas instalaciones de HCFC-22 podría dar lugar a una producción mundial más elevada de HCFC-22 y/o HFC-23 de la que se registraría sin esa expedición y de que el mecanismo para un desarrollo limpio no debería dar lugar a esos aumentos.

100. El OSACT invitó a las Partes, a los observadores admitidos y a las organizaciones intergubernamentales pertinentes a presentar a la secretaría, antes del 4 de agosto de 2006, sus aportaciones para la elaboración de soluciones prácticas a fin de hacer frente a las consecuencias de la situación mencionada en el párrafo 99, para que las examinara el OSACT en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006), a fin de preparar un proyecto de decisión con orientaciones para la Junta Ejecutiva del MDL que se sometería a la CP/RP en su segundo período de sesiones (noviembre de 2006).

²³ Esta declaración se formuló en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

²⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.15.

B. Valor numérico resultante de la gestión de bosques, con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, consignado para Italia
(Tema 8 *b*) del programa)

1. Deliberaciones

101. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, los días 18 y 25 de mayo, respectivamente. Formuló una declaración el representante de una Parte.
102. En su segunda sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en consultas officiosas organizadas por el Presidente con la asistencia de la Sra. Thelma Krug (Brasil). En la cuarta sesión, la Sra. Krug informó sobre esas consultas.
103. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones²⁵ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

104. Atendiendo a la petición formulada por la CP/RP en su primer período de sesiones²⁶, el OSACT estudió la solicitud del Gobierno de Italia²⁷ relativa al valor numérico resultante de la gestión de bosques, con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, consignado para Italia en el apéndice del anexo de la decisión 16/CMP.1.
105. Para su estudio, el OSACT tuvo en cuenta los datos específicos del país sobre las actividades de gestión de los bosques con arreglo al párrafo 4 del artículo 3, presentados oportunamente por Italia²⁸, como le había pedido la CP/RP²⁹, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del anexo de la decisión 16/CMP.1.
106. El OSACT decidió recomendar un proyecto de decisión al respecto³⁰ para su adopción por la CP/RP en su segundo período de sesiones.

IX. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático
(Tema 9 del programa)

107. En su 23º período de sesiones, el OSACT convino en proseguir su labor sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación y centrarse en el intercambio de información, experiencias y opiniones entre las Partes sobre las oportunidades y soluciones prácticas para facilitar la aplicación de la Convención con arreglo a lo dispuesto por la decisión 10/CP.9. A tal efecto, el OSACT pidió a la secretaría que organizase talleres sobre temas concretos durante cada uno de sus próximos cuatro períodos de sesiones.

²⁵ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.6.

²⁶ FCCC/KP/CMP/2005/8, párr. 117.

²⁷ FCCC/KP/CMP/2005/MISC.2.

²⁸ FCCC/SBSTA/2006/MISC.1.

²⁹ FCCC/KP/CMP/2005/8, párr. 118.

³⁰ FCCC/SBSTA/2006/L.6/Add.1. El texto final figura en FCCC/SBSTA/2006/5/Add.1.

108. El primero de esta serie de talleres de mitigación trató sobre la agricultura, la silvicultura y el desarrollo rural, y se celebró el martes 23 de mayo de 2006.

109. En la quinta sesión, el Presidente informó verbalmente sobre el taller³¹. Señaló que el OSACT, en su 23º período de sesiones, había acordado que, una vez concluidos los cinco talleres, haría balance de su labor en relación con este tema del programa en su 27º período de sesiones, e informaría a la CP en su 13º período de sesiones, en diciembre de 2007. El Presidente señaló además que, a fin de facilitar el debate en el OSACT 27, pediría a la secretaría que, antes de ese período de sesiones, presentara aportaciones para las deliberaciones de las Partes, basadas en la información suministrada por éstas durante los talleres de mitigación.

X. Facilitación del intercambio de información y de experiencias sobre las políticas y medidas de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 10 del programa)

1. Deliberaciones

110. El OSACT examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 19 y 25 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de siete Partes, uno de los cuales habló nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros³².

111. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas oficiosas organizadas por el Presidente con la asistencia del Sr. Normand Tremblay (Canadá) y del Sr. Héctor Ginzo (Argentina). En la cuarta sesión, el Sr. Tremblay informó sobre esas consultas.

112. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³³ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

113. El OSACT examinó las medidas que debían adoptarse a continuación para facilitar el intercambio de información y experiencias sobre las políticas y medidas de las Partes del anexo I de la Convención.

114. El OSACT invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 1º de marzo de 2008, sus opiniones concretamente sobre la necesidad de organizar nuevas reuniones para facilitar el intercambio de información y de experiencias sobre las políticas y medidas de las Partes del anexo I, y pidió a la secretaría que le presentara esas observaciones reunidas en un documento misceláneo para examinarlas en su 28º período de sesiones (junio de 2008).

³¹ En el sitio web de la Convención Marco se puede consultar una copia del resumen del Presidente: http://unfccc.int/files/methods_and_science/mitigation/application/pdf/mitigation_ws_sbsta24_chair_summary.pdf

³² Esta declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

³³ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.11.

XI. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto (Tema 11 del programa)

115. El OSACT examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 19 y 25 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de ocho Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros³⁴.

116. En su tercera sesión, el OSACT convino en que el Presidente celebraría consultas sobre cómo se examinaría este tema. En la cuarta sesión, el Presidente informó sobre esas consultas.

117. En su cuarta sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT convino en seguir examinando estas cuestiones en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006)³⁵.

XII. Cooperación con las organizaciones internacionales competentes (Tema 12 del programa)

A. En suspenso

(El tema 12 *a*) del programa se mantiene en suspenso)

B. Informe especial sobre la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones relativas a los hidrofluorocarburos y los perfluorocarburos (Tema 12 *b*) del programa)

1. Deliberaciones

118. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 19 y 25 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

119. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en consultas officiosas organizadas por el Presidente con la asistencia del Sr. Rawleston Moore (Barbados). En la cuarta sesión, el Sr. Moore informó sobre esas consultas.

120. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³⁶ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

121. El OSACT acogió con satisfacción la información³⁷ facilitada por la secretaria del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal (la Secretaría del Ozono) sobre:

³⁴ Esta declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania y la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

³⁵ FCCC/SBSTA/2006/L.2.

³⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.9.

³⁷ FCCC/SBSTA/2006/MISC.7

- a) El examen, en la 17ª reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, del *Informe especial sobre la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones relativas a los hidrofluorocarburos y los perfluorocarburos* (informe especial del IPCC) preparado por el IPCC y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal;
- b) El informe complementario preparado por el Grupo de Evaluación.

122. El OSACT tomó nota de las opiniones de las Partes que figuraban en el documento FCCC/SBSTA/2006/MISC.2. Además, recordó que en su 23º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2005/10, párr. 26 e)) había pedido a la secretaría que organizase, durante su 27º período de sesiones (en diciembre de 2007), un taller sobre las emisiones distintas del CO₂. El OSACT invitó a las Partes a que aprovecharan esa oportunidad, y las que surgieran en relación con otros temas del programa pertinentes, para intercambiar las experiencias de los países en la gestión o reducción de las emisiones de hidrofluorocarbonos y perfluorocarbonos, por ejemplo en la aplicación de medidas de contención, recuperación, reutilización y destrucción de estas sustancias. El OSACT pidió a la secretaría que invitara a un representante de la Secretaría del Ozono a asistir al taller en calidad de observador.

123. El OSACT señaló que las medidas para proteger la capa de ozono o para hacer frente al cambio climático podían repercutir en la protección de la capa de ozono y en las actividades para mitigar el cambio climático. Por consiguiente, el OSACT alentó a todas las Partes a que procurasen garantizar la comunicación entre los sectores de la administración pública encargados de cada una de esas cuestiones.

124. El OSACT alentó a la secretaría de la Convención y a la Secretaría del Ozono a cooperar, en particular en las cuestiones derivadas del informe especial del IPCC y, si procedía, a presentar informes al OSACT sobre las novedades de interés para información de las Partes y las organizaciones competentes. Los informes podrían incluir, entre otras cosas, información acerca de los talleres sobre esos temas organizados en el marco del Protocolo de Montreal, así como información al OSACT 25 (noviembre de 2006) sobre los talleres celebrados en marzo y julio de 2006.

C. Cooperación con otras convenciones, organizaciones científicas y órganos de las Naciones Unidas (Tema 12 c) del programa)

1. Deliberaciones

125. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 19 y 25 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros³⁸. También hizo una declaración un representante del IPCC.

126. En su tercera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en consultas oficiosas organizadas por el Presidente con la asistencia de la Sra. Marcela Main (Chile) y el Sr. Gregory Picker (Australia). En la cuarta sesión, la Sra. Main informó sobre esas consultas.

127. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones³⁹ propuestas por el Presidente.

³⁸ Esta declaración se hizo en asociación con Bulgaria, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Bosnia y Herzegovina.

³⁹ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2006/L.14.

2. Conclusiones

128. El OSACT acogió con satisfacción el documento sobre las opciones para mejorar la cooperación entre las tres Convenciones de Río que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2004/INF.19, preparado conjuntamente por las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y la Convención Marco, y las comunicaciones de las Partes, contenidas en el documento FCCC/SBSTA/2006/MISC.4, en que se facilitaban opiniones, propuestas y recomendaciones y se reconocían los límites de las opciones señaladas en ese documento.

129. El OSACT tomó nota de una declaración por escrito del Secretario Ejecutivo del CDB en que se informaba de los resultados del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes del CDB sobre las cuestiones relativas a la Convención Marco, entre otras la disponibilidad del informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Diversidad Biológica y Adaptación al Cambio Climático del CDB, y a la labor del Grupo de Enlace Mixto (GEM).

130. El OSACT reconoció que la cooperación a nivel nacional, en particular por conducto de los centros nacionales de coordinación, ofrecía las más grandes oportunidades de cooperación eficiente y eficaz sobre las cuestiones de interés para las tres Convenciones de Río. Observando también que las Partes establecían sus propias prioridades con respecto a las convenciones, el OSACT alentó a las Partes en sus esfuerzos por mejorar y facilitar la cooperación a nivel nacional teniendo en cuenta los mandatos independientes de cada Convención. El OSACT observó que las Partes tenían presente toda cuestión intersectorial entre las tres Convenciones de Río al examinar los temas del programa en que aparecían esas cuestiones.

131. El OSACT celebró las actividades de extensión y colaboración en curso de las secretarías de las tres Convenciones de Río, entre otras cosas los progresos realizados para mejorar el acceso a la información y los datos conexos de sus sitios en la Web, y señaló el importante papel que desempeñaba el GEM al promover el intercambio de información, por ejemplo sobre las actividades relacionadas con la transferencia de tecnología, el fomento de capacidad y las experiencias de las autoevaluaciones de la capacidad nacional.

132. El OSACT tomó nota del informe presentado verbalmente por la secretaría sobre los resultados del 14° período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible con respecto a los temas de la energía para el desarrollo sostenible, el cambio climático, la contaminación del aire/atmósfera y el desarrollo industrial.

133. El OSACT pidió a la secretaría que le informara sobre los resultados del 15° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a fin de presentar información a las Partes en su 26° período de sesiones (mayo de 2007).

134. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la celebración del taller del período de sesiones sobre la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono bajo la dirección del Presidente del OSACT en el actual período de sesiones.

135. El OSACT tomó nota del informe presentado verbalmente por el IPCC acerca de los progresos realizados en la preparación de su Cuarto Informe de Evaluación.

XIII. Otros asuntos

(Tema 13 del programa)

1. Deliberaciones

136. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 19 y 25 de mayo, respectivamente. En relación con este tema del programa el OSACT examinó dos asuntos, uno de ellos relativo al Protocolo de Kyoto (el programa de formación para los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes previstos en el artículo 8) y otro relativo a la Convención (la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero). El representante de una Parte hizo una declaración sobre la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero.

137. En su tercera sesión, el OSACT pidió al Presidente que, con la asistencia de la secretaría, preparara un proyecto de conclusiones sobre este tema.

138. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones⁴⁰ propuestas por el Presidente.

2. Conclusiones

Programa de formación para los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto

139. El OSACT tomó nota del informe oral presentado por la secretaría sobre los avances logrados en la aplicación del programa de formación para los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes previstos en el Protocolo de Kyoto. Tomó nota, además, de que el programa de formación, que comprende módulos sobre los sistemas nacionales previstos en el párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto, sobre los ajustes previstos en el párrafo 2 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto, y sobre las modalidades de contabilidad de las cantidades atribuidas, previstas en el párrafo 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto, se puso a disposición de los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes, en Internet.

140. El OSACT pidió a las Partes que nombraran a los expertos que participarían en el programa de formación mencionado a fin de apoyar el proceso de examen previsto en el Protocolo de Kyoto.

141. El OSACT pidió a la secretaría que, de conformidad con las disposiciones de la decisión 24/CMP.1, le informara, en su 25º período de sesiones (noviembre de 2006), acerca de los avances logrados en la aplicación del programa de formación.

Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

142. El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2006/MISC.6, en el que se recogían opiniones sobre la creación de una interfaz de datos de los inventarios de GEI, y del informe oral de la secretaría acerca de los progresos realizados en la puesta en marcha de esa interfaz.

143. El OSACT pidió a la secretaría que siguiera mejorando el acceso a la información de los inventarios de GEI mediante el sitio web de la Convención Marco y que siguiera actualizando esa información. Recordó su petición a la secretaría (FCCC/SBSTA/2004/13, párr. 58) de que creara una

⁴⁰ Las conclusiones aprobadas sobre el programa de formación para los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes previstos en el artículo 8 figuran en el documento FCCC/SBSTA/2006/L.3. Las conclusiones en relación con la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero figuran en el documento FCCC/SBSTA/2006/L.12.

interfaz sencilla y de fácil utilización, accesible a través del sitio web de la Convención Marco y por CD-ROM, para ayudar a las Partes a buscar y clasificar los datos de los inventarios de GEI disponibles. El OSACT pidió a la secretaría que presentara la interfaz de datos a las Partes a finales de 2006 con miras a hacer que entrara plenamente en funcionamiento antes del primer período de sesiones de 2007 (mayo de 2007).

144. El OSACT, recordando que en su 21º período de sesiones había solicitado a las Partes sus observaciones (FCCC/SBSTA/2004/13, párr. 58 b)), y con sujeción a que la secretaría presentara la interfaz de datos para finales de 2006, invitó a las Partes a que remitieran a la secretaría, el 23 de febrero de 2007 a más tardar, sus observaciones sobre la interfaz, sobre posibles mejoras, particularmente con respecto a su alcance y cobertura, y sobre las medidas que convendría adoptar a continuación para que siguiera progresando la labor relativa a la interfaz.

145. El OSACT convino en seguir examinando cómo progresaba el desarrollo de la interfaz en su 26º período de sesiones (mayo de 2007), a fin de impartir nuevas instrucciones a la secretaría a este respecto.

XIV. Informe del período de sesiones

(Tema 14 del programa)

146. En su quinta sesión, celebrada el 26 de mayo, el OSACT examinó el proyecto de informe sobre su 24º período de sesiones⁴¹. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT autorizó a éste a ultimar el informe sobre el período de sesiones con la asistencia de la secretaría.

XV. Clausura del período de sesiones

147. Antes de declarar clausurado el período de sesiones, el Presidente dio las gracias a los delegados, los presidentes de los grupos de contacto y los organizadores de las consultas oficiosas por sus contribuciones.

⁴¹ Aprobado como documento FCCC/SBSTA/2006/L.1.

Anexo I

**PROGRAMA DE TRABAJO QUINQUENAL SOBRE LOS IMPACTOS
DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA VULNERABILIDAD
Y LA ADAPTACIÓN A ÉSTE**

[Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Aspectos generales

1. El OSACT acordó invitar a las organizaciones competentes y demás interesados a que desarrollasen las actividades del programa de trabajo definidas en los párrafos 11 a 50 *infra*. El OSACT también acordó seguir ejecutando el programa de trabajo según lo dispuesto en estos párrafos.
2. El OSACT pidió a la secretaría que informara al OSACT 25 (noviembre de 2006), el OSACT 26 (mayo de 2007) y el OSACT 27 (diciembre de 2007) sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo quinquenal del OSACT.
3. El OSACT pidió a la secretaría que preparase un informe recapitulativo de los resultados de la ejecución del programa de trabajo quinquenal del OSACT durante los dos primeros años para que éste lo examinara en su 28º período de sesiones (junio de 2008), y que impartiese la orientación que estimase oportuna sobre nuevas medidas.
4. El informe recapitulativo, y en su caso los productos, debían contener información, entre otras cosas, sobre:
 - a) El análisis de las cuestiones abordadas en cada actividad, incluidas la situación actual y las lecciones aprendidas;
 - b) La identificación de lagunas, necesidades (incluidas las posibles necesidades en materia de capacidad), oportunidades, obstáculos y limitaciones;
 - c) Las recomendaciones.
5. El OSACT acordó que los productos derivados de la ejecución del programa de trabajo quinquenal debían divulgarse ampliamente a los interesados por medios eficaces, incluida, en su caso, la secretaría.
6. El OSACT pidió a la secretaría que procurase hacer que interviniera una amplia gama de organizaciones, instituciones, expertos y comunidades en la ejecución del programa de trabajo.
7. El OSACT pidió a la secretaría que actualizara periódicamente la lista de organizaciones e instituciones que se ocupan de ámbitos relacionados con el programa de trabajo contenido en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.3.
8. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 4 de agosto de 2006, sus opiniones acerca de la posible necesidad y utilidad de un grupo de expertos para la ejecución del programa de trabajo quinquenal. El OSACT pidió a la secretaría que compilara estas opiniones en un documento de la serie MISC para que el OSACT lo examinara en su 25º período de sesiones con miras a formular las recomendaciones oportunas a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones. Además invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, antes del 27º período de sesiones del OSACT, sus opiniones sobre nuevas actividades, basándose en la experiencia adquirida en la ejecución del programa de trabajo, con el fin de decidir cuáles de ellas se habrán de incluir en el programa de trabajo quinquenal y el calendario y las modalidades adecuadas.

9. El OSACT observó que los fondos del presupuesto básico para el bienio 2006-2007 no bastaban para cubrir la ejecución del programa de trabajo quinquenal durante los dos primeros años, y que sería necesario obtener fondos adicionales para esta labor.

10. El OSACT expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Suecia y Suiza, que aportaron financiación para la ejecución del programa de trabajo quinquenal, e instó a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y a las demás Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a prestar apoyo financiero a la ejecución del programa de trabajo.

Métodos e instrumentos

11. El OSACT decidió que las actividades correspondientes a los subtemas⁴² A i) y B i) tendrían por objeto ayudar a todas las Partes en su labor de:

- a) Aplicar y desarrollar metodologías e instrumentos para los estudios de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación;
- b) Desarrollar metodologías e instrumentos para la planificación, las medidas y las actividades de adaptación y la integración con el desarrollo sostenible;
- c) Difundir los métodos e instrumentos existentes y emergentes y facilitar el intercambio de experiencias y enseñanzas;
- d) Divulgar los métodos e instrumentos de evaluación de los costos y beneficios de las opciones de adaptación (incluidos los que figuran en la recopilación de métodos e instrumentos para evaluar los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y la adaptación a éste)⁴³.

12. El OSACT invitó a las Partes y las organizaciones competentes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 1º de febrero de 2007, información y opiniones sobre el desarrollo y la divulgación de métodos e instrumentos con miras a identificar las metodologías e instrumentos de evaluación existentes y emergentes; las lecciones aprendidas; las oportunidades, lagunas y necesidades; los posibles modos de divulgar mejor la información, y las oportunidades de capacitación. También pidió a la secretaría que recopilara esa información en un documento de la serie MISC.

13. El OSACT pidió a la secretaría que antes del OSACT 26 preparase un informe de síntesis basado en la información mencionada teniendo en cuenta las conclusiones pertinentes de la labor del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA), del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) y del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT).

14. Además pidió a la secretaría que, bajo la dirección de la Presidencia del OSACT, organizara una reunión de expertos antes del OSACT 27 con participación de las Partes, los usuarios de los métodos e instrumentos, las organizaciones competentes y representantes de comunidades sectoriales y de otro tipo para proseguir el examen de los subtemas A i) y B i) teniendo en cuenta la información incluida en el informe de síntesis mencionado en el párrafo 13. Pidió a la secretaría que preparase un informe técnico sobre la reunión para el OSACT 27.

⁴² Todos los subtemas citados en el presente documento se refieren a los que figuran en el anexo de la decisión 2/CP.11.

⁴³ http://unfccc.int/adaptation/methodologies_for/vulnerability_and_adaptation/items/2674.php.

15. El OSACT determinó que los productos que debían desarrollarse y difundirse según los párrafos 4 y 5, figurarían en:

- a) El documento de la serie MISC indicado en el párrafo 12;
- b) El informe de síntesis indicado en el párrafo 13;
- c) El informe del taller indicado en el párrafo 14.

*Datos y observaciones*⁴⁴

16. El OSACT decidió que las actividades correspondientes al subtema A ii) tendrían por objeto ayudar a todas las Partes en su labor de:

- a) Promover el desarrollo de la observación sistemática (entre otros casos mediante el plan de aplicación del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) y el programa de talleres regionales), centrándose en las cuestiones relativas a los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación, teniendo en cuenta las necesidades de datos de los interesados y la necesidad de incrementar la capacidad de suministro y utilización de los datos, especialmente a nivel regional y nacional;
- b) Incrementar la capacidad de acopio, gestión y utilización de datos de observación y definir modelos prácticos para potenciar la capacidad técnica;
- c) Intercambiar información sobre los efectos observados del cambio climático, incluidos los registrados mediante los conocimientos tradicionales.

17. El OSACT invitó a la secretaría del SMOC a que, en el informe sobre la ejecución del plan de aplicación del SMOC que debía presentar al OSACT 25, se centrara concretamente en cuestiones pertinentes a esta actividad y tuviese en cuenta la información pertinente del plan de aplicación y de los planes de acción regionales del programa de talleres regionales.

18. El OSACT también invitó a la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y a sus Estados miembros, y al SMOC y a sus organizaciones asociadas, a que estudiaran la manera de contribuir mejor a la labor sobre los efectos y la vulnerabilidad, por ejemplo, la identificación de las lagunas y deficiencias y la manera de mejorar la infraestructura técnica, teniendo en cuenta las necesidades de datos de los interesados y las necesidades de fomento de la capacidad de suministro y utilización de los datos, especialmente a nivel regional y nacional. Pidió a la secretaría que recopilara esas respuestas y las pusiera a disposición del OSACT 27.

19. El OSACT pidió a la secretaría que dispusiera el examen de A ii) en la reunión de expertos mencionada en el párrafo 14.

20. El OSACT determinó que los productos que debían desarrollarse y difundirse según los párrafos 4 y 5 incluían:

- a) El informe de la secretaría del SMOC indicado en el párrafo 17;
- b) Los informes de la secretaría del SMOC y de la OMM indicados en el párrafo 18;
- c) La contribución al informe de la reunión de expertos indicada en el párrafo 14.

⁴⁴ En el marco de la labor del OSACT relativa a la investigación y la observación sistemática.

Modelización del clima, escenarios y reducción de escala

21. El OSACT decidió que las actividades correspondientes al subtema A iii) tendrían por objeto ayudar a todas las Partes en su labor de:

- a) Identificar las lagunas en el desarrollo de escenarios climáticos regionales y subregionales, incluida la necesidad de modelos climáticos, su disponibilidad y su posibilidad de aplicación, y los posibles modos de colmarlas;
- b) Identificar oportunidades prácticas de mejorar el acceso y la utilización de los resultados de los distintos modelos, incluida la evaluación de la posibilidad de aplicarlos y las oportunidades de capacitación;
- c) Analizar los medios para mejorar la disponibilidad y posibilidad de aplicación de los sistemas de modelización del cambio climático y la reducción de escala de los datos para los responsables de políticas a todos los niveles.

22. El OSACT solicitó contribuciones, hasta el 1º de marzo del 2007, del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y su Grupo de Estudio de escenarios para la evaluación del clima y los impactos, otras organizaciones internacionales, centros de modelización, y organismos regionales y nacionales con experiencia reconocida en las cuestiones identificadas en esta actividad, por ejemplo la labor destinada a reducir la incertidumbre de las proyecciones de los modelos, con información sobre:

- a) Los datos de escenarios climáticos regionales y subregionales existentes, incluidos los datos obtenidos por reducción de escala de los modelos de circulación general;
- b) La utilización de distintos modelos y de sus resultados;
- c) Toda oportunidad de capacitación disponible.

23. El OSACT pidió a la secretaría que organizara una reunión paralela en relación con esta actividad en su 27º período de sesiones, con participación de expertos de las Partes y representantes de las organizaciones competentes.

24. El OSACT determinó que los productos que debían desarrollarse y difundirse según los párrafos 4 y 5, que figurarían en los siguientes documentos:

- a) Un documento de la serie MISC para el OSACT 26 que recogería las contribuciones a que se refiere el párrafo 22;
- b) El documento de la reunión paralela mencionada en el párrafo 23.

Riesgos climáticos y fenómenos extremos

25. El OSACT decidió que las actividades correspondientes al subtema A iv) tendrían por objeto ayudar a todas las Partes en su labor de:

- a) Mejorar la capacidad de previsión de fenómenos extremos y análisis de sus efectos;
- b) Fomentar la capacidad para utilizar información sobre los fenómenos extremos y sus efectos, en particular para analizar esos efectos y evaluar los riesgos climáticos, los umbrales de los efectos, las tendencias y las consecuencias para el desarrollo sostenible;

- c) Intercambiar información y análisis de las experiencias en materia de evaluación y gestión de los riesgos climáticos;
- d) Promover el análisis, la interpretación y la previsión de los fenómenos extremos, el análisis de sus efectos y el perfeccionamiento de los instrumentos y sistemas destinados a tal efecto.

26. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a indicar sus programas y actividades en curso y a presentar a la secretaría, el 15 de febrero de 2007 a más tardar, información sobre los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad a éste, la variabilidad del clima actual y futura y los fenómenos extremos, la capacidad de predicción de éstos en las distintas regiones, los peligros y las repercusiones para el desarrollo sostenible.

27. El OSACT pidió a la secretaría que, bajo la dirección de la Presidencia del OSACT y antes de su 26º período de sesiones, organizara un taller en el que participaran las Partes, los expertos y las organizaciones pertinentes, teniendo en cuenta la información mencionada en el párrafo 26 del presente documento, para estudiar:

- a) La variabilidad actual y futura del clima y los fenómenos extremos;
- b) La capacidad de predicción de la variabilidad del clima y los fenómenos extremos en las distintas regiones, y los peligros;
- c) La contribución de los conocimientos tradicionales;
- d) Las repercusiones para el desarrollo sostenible.

28. El OSACT determinó que los productos que debían desarrollarse y difundirse según los párrafos 4 y 5 del presente documento figurarían en:

- a) Un documento de la serie MISC para el OSACT 26 en el que se recopilara la información mencionada en el párrafo 26;
- b) El informe del taller citado en el párrafo 27.

Información socioeconómica

29. El OSACT decidió que las actividades correspondientes al subtema A v) tendrían por objeto ayudar a todas las Partes en su labor de:

- a) Hacer balance de la información socioeconómica y los planteamientos disponibles (y que se utilizan), y de lo que se necesita para lograr una mejor integración de la información socioeconómica.

30. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a presentar a la secretaría, el 1º de abril de 2007 a más tardar, información y opiniones sobre cuestiones relacionadas con la disponibilidad y la utilización de datos para la elaboración de escenarios socioeconómicos y la evaluación de la vulnerabilidad, la capacidad de adaptación y las opciones de adaptación, con miras a determinar:

- a) Los enfoques y datos disponibles actualmente;
- b) Las necesidades y deficiencias;
- c) Los medios para mejorar la disponibilidad y el acceso a la información pertinente y la integración.

31. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC.
32. El OSACT pidió también a la secretaría que organizara una reunión de expertos antes de su 27º período de sesiones, de ser posible conjuntamente con la reunión de expertos que se menciona en el párrafo 14, sobre los medios para integrar mejor la información socioeconómica en las evaluaciones de los efectos y la vulnerabilidad y la planificación de la adaptación, teniendo en cuenta el citado documento de la serie MISC.
33. El OSACT determinó que los productos que debían desarrollarse y difundirse según los párrafos 4 y 5 del presente documento figurarían en:
- a) El documento de la serie MISC para el OSACT 26 al que se hace referencia en el párrafo 30;
 - b) El informe de la reunión de expertos citado en el párrafo 32.

Planificación y prácticas de adaptación

34. El OSACT decidió que las actividades correspondientes a los subtemas B ii) y B iv) tendrían por objeto ayudar a todas las Partes en su labor de:
- a) Intercambiar información sobre las experiencias, las lecciones aprendidas, las limitaciones y los obstáculos del pasado y las actuales medidas y actividades de adaptación y las consecuencias para el desarrollo sostenible, y obtener recomendaciones para mejorar las medidas y actividades de adaptación;
 - b) Promover distintos medios de intercambio de información y de mejoramiento de la cooperación entre las Partes y las instituciones y comunidades pertinentes, como la creación de un foro para el intercambio de información entre las Partes y las comunidades pertinentes, en particular las comunidades sectoriales y las que se ocupan de la reducción y gestión de riesgos de desastres;
 - c) Promover la comprensión de las estrategias de respuesta, como los sistemas de alerta temprana, las estrategias de respuesta local y las lecciones aprendidas que pueden aplicarse en otro contexto;
 - d) Evaluar los recursos disponibles para financiar las actividades de adaptación y hacer frente a las limitaciones y obstáculos a su realización.
35. El OSACT solicitó la contribución de las Partes y las organizaciones pertinentes, antes del 1º de febrero de 2007, a través de comunicaciones estructuradas sobre los métodos, las prácticas y las tecnologías de adaptación aplicados a nivel regional, nacional y local en distintos sectores, así como sobre las necesidades y preocupaciones. Pidió a la secretaría que elaborara, para del 1º de octubre de 2007, la estructura de esas comunicaciones, y que la hiciera llegar a las Partes y a las organizaciones.
36. El OSACT pidió a la secretaría que organizara, antes de su 26º período de sesiones, un taller para intercambiar información sobre la contribución de las prácticas de adaptación y los conocimientos tradicionales existentes a la labor de evaluación de los efectos y la vulnerabilidad y la adaptación, teniendo en cuenta las comunicaciones de las Partes y los resultados pertinentes de los trabajos del GEPMA, el GCE y el GETT.
37. El OSACT pidió a la secretaría que preparara un informe de este taller, y una posible interfaz de información en la Web, antes del OSACT 28.

38. El OSACT determinó que los resultados que debían desarrollarse y difundirse según los párrafos 4 y 5 del presente documento figurarían en:

- a) Un documento de la serie MISC en el que se recopilaran las comunicaciones mencionadas en el párrafo 35, antes del OSACT 26;
- b) El informe del taller citado en el párrafo 37, antes del OSACT 28;
- c) La posible interfaz de información en la Web, antes del OSACT 28.

*Investigación*⁴⁵

39. El OSACT decidió que las actividades correspondientes al subtema B iii) tendrían por objeto ayudar a todas las Partes en su labor de:

- a) Analizar las oportunidades y los modos de promover la investigación y el desarrollo de las capacidades adaptativas y las prácticas de adaptación que incrementan la resiliencia.

40. El OSACT pidió a la secretaría que preparara, para su 27º período de sesiones, un informe de síntesis basado en la extracción y síntesis de la información sobre la investigación en curso y prevista sobre la adaptación, así como sobre las necesidades de investigación identificadas en las comunicaciones de las Partes y las organizaciones pertinentes en el marco de la labor del OSACT acerca de las necesidades de investigación relacionadas con la Convención.

41. El OSACT determinó que los productos que debían desarrollarse y difundirse según los párrafos 6 y 7 del presente documento figurarían en:

- a) El informe de síntesis mencionado en el párrafo 40.

*Tecnologías para la adaptación*⁴⁶

42. El OSACT decidió que las actividades correspondientes al subtema B iii) tendrían por objeto ayudar a todas las Partes en su labor de:

- a) Potenciar la labor sobre diferentes aspectos de las tecnologías y los conocimientos especializados relativos a la adaptación, así como sobre las oportunidades para su transferencia y difusión, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencias locales y autóctonos y las actividades y proyectos en curso.

43. El OSACT pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis sobre las tecnologías para la adaptación señaladas en las comunicaciones de las Partes y las organizaciones pertinentes para su 26º período de sesiones.

44. El OSACT examinó las recomendaciones del GETT acerca del documento técnico sobre la tecnología para la adaptación y las conclusiones de la reunión paralela del GETT celebrada durante el OSACT 25, las síntesis de las evaluaciones de las necesidades tecnológicas para la adaptación y los trabajos anteriores sobre las tecnologías de adaptación en el programa nacional de actividades de adaptación, y decidirá las posibles actividades de seguimiento en el marco del programa de trabajo quinquenal, en particular la posibilidad de celebrar un taller durante el OSACT 26.

⁴⁵ En el marco de la labor del OSACT sobre investigación y observación sistemática.

⁴⁶ En el marco de la labor del OSACT sobre la transferencia de tecnología.

45. El OSACT determinó que los productos que debían desarrollarse y difundirse según los párrafos 4 y 5 del presente documento figurarían en:

- a) Las conclusiones de la reunión paralela y el documento técnico citados en el párrafo 44;
- b) El informe de síntesis mencionado en el párrafo 44, para el OSACT 26.

Diversificación económica

46. El OSACT decidió que las actividades correspondientes al subtema B v) tendrían por objeto ayudar a todas las Partes en su labor de:

- a) Intercambiar experiencias y oportunidades sobre el desarrollo y la difusión de medidas, métodos y herramientas para incrementar la resiliencia económica.

47. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a presentar a la secretaría, el 1º de agosto de 2007 a más tardar, información sobre ejemplos de medidas que incrementasen la resiliencia económica de los sectores vulnerables, y pidió a la secretaría que recogiera esa información en un documento de la serie MISC con el fin de examinarlo en su 27º período de sesiones.

48. El OSACT pidió a la secretaría que preparase un informe de síntesis para el OSACT 27.

49. El OSACT determinó que los productos que debían desarrollarse y difundirse según los párrafos 4 y 5 del presente documento figurarían en:

- a) El documento de la serie MISC en que se recogería la información indicada en el párrafo 47;
- b) El informe de síntesis mencionado en el párrafo 48.]

Anexo II

RECOMENDACIONES PARA POTENCIAR LA APLICACIÓN DEL MARCO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS SIGNIFICATIVAS Y EFICACES PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN

1. El objeto de las recomendaciones que se presentan en este anexo es determinar las actividades concretas para potenciar la aplicación del marco para la adopción de actividades significativas y eficaces para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención (denominado en adelante el marco de transferencia de tecnología), atendiendo a la solicitud de la decisión 6/CP.10.
2. Estas recomendaciones se elaboraron teniendo presentes:
 - a) La experiencia y las lecciones aprendidas en la aplicación del marco de transferencia de tecnología desde su aprobación por la Conferencia de las Partes (CP) en su séptimo período de sesiones (decisión 4/CP.7).
 - b) Los avances de la labor y las actividades ultimadas desde el establecimiento del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) en 2001 y los resultados de sus deliberaciones.
 - c) Actividades en curso relativas al desarrollo y transferencia de tecnologías de distintas organizaciones nacionales, regionales e internacionales, gobiernos y el sector privado, en distintos foros.
 - d) Que la labor sobre el fomento de la adopción de tecnología de mitigación y tecnologías para la adaptación al cambio climático conlleva actividades multidisciplinarias y, por consiguiente, se lleva a cabo en relación con distintos temas principales del marco.
 - e) La necesidad de promover un aumento de la participación de las Partes, las organizaciones internacionales, el sector privado (en particular las empresas y la industria así como las entidades financieras), los especialistas en tecnología y otros interesados pertinentes en la aplicación del marco.
 - f) La necesidad de equilibrar las actividades estratégicas y operacionales de modo que las actividades estratégicas se apliquen organizando talleres técnicos y reuniones de expertos. Estas actividades permiten preparar informes, documentos técnicos y otros instrumentos sobre temas específicos que sirven de aportación técnica y de orientación operacional para las Partes y otros usuarios.
3. La estructura existente, las cinco esferas temáticas de trabajo, las definiciones y los objetivos del marco actual de transferencia de tecnología que figuran en el anexo de la decisión 4/CP.7 siguen constituyendo una sólida base para aplicar lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 5, de la Convención.
4. En vista de que la tecnología es uno de los elementos importantes de los debates sobre las futuras actividades de cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante el mejoramiento de la aplicación de la Convención, el marco cronológico propuesto para la aplicación de las actividades enumeradas más abajo es el plazo mediano, a saber, el período de 2007 a 2012, o hasta el 18º período de sesiones de la CP (2012). Estas recomendaciones se refieren a la labor prevista a mediano plazo, a la espera de los resultados del Diálogo sobre las actividades de cooperación a largo plazo sobre el cambio climático mediante el mejoramiento de la aplicación de la Convención (el Diálogo).

5. La aplicación de las recomendaciones que se presentan a continuación deberían considerarse como actividades adicionales para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención que se establecen en el marco de transferencia de tecnología.

6. La labor desarrollada en relación con cada tema principal se ha convertido en un enfoque más práctico y orientado a la obtención de resultados, y debe seguir en esa línea promoviendo las actividades en regiones y sectores específicos. Por consiguiente, es preciso realizar un examen periódico de la aplicación del marco y su eficacia.

7. El GETT señaló que era necesario contar con apoyo financiero y técnico para permitir a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) aplicar las actividades recomendadas más abajo. A este respecto las Partes podrían, al examinar estas recomendaciones, estudiar los medios de atender a esas necesidades.

A. Determinación y evaluación de las necesidades en materia de tecnología

8. La mayor parte de las medidas descritas en el párrafo 7 del marco de transferencia de tecnología en relación con el tema de las evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT) ya se han ultimado, tal como se indica en los párrafos 16 a 21 de la parte principal del documento FCCC/SBSTA/2006/INF.4. En vista de las lecciones aprendidas en la aplicación de este tema, se formulan las siguientes recomendaciones para mejorarla:

- a) Alentar a las Partes no incluidas en el anexo I que todavía no hayan realizado o terminado sus ENT a que lo hagan lo antes posible, y a poner estos informes a disposición de la secretaría para que se incorporen al servicio de información tecnológica de la Convención (TT:CLEAR);
- b) Alentar a las Partes no incluidas en el anexo I a proporcionar información actualizada sobre sus necesidades de tecnología en sus segundas comunicaciones nacionales y otros informes nacionales, y a que los hagan llegar a la secretaría;
- c) Pedir a la secretaría que prepare un informe o informes de síntesis de la información mencionada en los apartados a) y b) para que los examine el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);
- d) Pedir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y sus organismos de realización, a otras organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, la Iniciativa sobre tecnología del clima (CTI) y a las Partes que estén en condiciones de hacerlo que refuercen la capacidad de las Partes no incluidas en el anexo I a fin de que puedan utilizar y realizar ENT y presentar información al respecto;
- e) Pedir que, a más tardar en 2009:
 - i) La secretaría, en colaboración con el GETT, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la CTI actualicen el manual para realizar evaluaciones de las necesidades de tecnología antes del OSACT 28, teniendo en cuenta la experiencia de las lecciones aprendidas indicadas en el informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología preparado por la secretaría⁴⁷, con referencias a la labor sobre las tecnologías y la financiación innovadoras para la adaptación, y difundir ampliamente el manual actualizado entre las Partes por medio del TT:CLEAR y otros medios, en los distintos idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

⁴⁷ FCCC/SBSTA/2006/INF.1.

- ii) El GETT prepare, con la asistencia de la secretaría, un informe sobre buenas prácticas para realizar ENT en colaboración con el PNUD, el PNUMA y la CTI para su examen por el OSACT, y se haga llegar a los interesados y los usuarios pertinentes;
 - f) Publicar los resultados de las ENT, la experiencia conexas y las lecciones aprendidas en el proceso de las ENT y compartirlos en los planos nacional e internacional mediante la red de centros de información sobre tecnología, en particular con talleres organizados por parte de la secretaría en colaboración con las organizaciones e iniciativas internacionales del caso;
 - g) Que la secretaría prepare actualizaciones periódicas sobre los avances realizados en la aplicación de los resultados de las necesidades de tecnología identificadas en las ENT, en particular ejemplos de resultados positivos para que los examine el OSACT en sus períodos de sesiones posteriores, según proceda;
 - h) Invitar al GETT a cooperar estrechamente con otros grupos de expertos establecidos en el marco de la Convención, en especial el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE), con objeto de coordinar las actividades relativas a las ENT y las comunicaciones nacionales.
9. Los principales actores en esta labor son las Partes, el GETT, la secretaría, el FMAM y sus organismos de realización, y la CTI en colaboración con los interesados nacionales e internacionales pertinentes.

B. Información sobre tecnología

10. Las actuaciones seleccionadas en relación con este tema del marco de transferencia de tecnología se ultimaron tal como se describe en los párrafos 27 a 34 del cuerpo principal del documento FCCC/SBSTA/2006/INF.4. Sobre la base de las lecciones aprendidas en la aplicación de este tema, se formulan las siguientes recomendaciones para mejorarla:
- a) Mantener, actualizar y seguir desarrollando el TT:CLEAR teniendo en cuenta las conclusiones pertinentes del OSACT en su 20º período de sesiones y de las encuestas entre clientes;
 - b) Mejorar las actividades de divulgación de la secretaría para aumentar el número de usuarios del TT:CLEAR de Partes países en desarrollo;
 - c) Intercambiar experiencias y lecciones aprendidas entre los expertos nacionales y regionales que participen en el proyecto experimental sobre el establecimiento de redes del TT:CLEAR mediante la realización de reuniones de expertos;
 - d) Utilizar el TT:CLEAR y la red de centros de tecnología establecida por medio del programa experimental actual para intercambiar información técnica sobre tecnología para la adaptación y el fomento de la capacidad conexas para satisfacer las necesidades de información de tecnología de los países y comunidades vulnerables;
 - e) Alentar a que se vinculen el TT:CLEAR y los proveedores de información técnica, en particular los del sector privado, en la transferencia de tecnología;
 - f) Fomentar la organización de talleres y programas de capacitación por la secretaría en colaboración con el GETT y las organizaciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes a fin de aumentar la capacidad de los expertos para crear sus bases de datos de información sobre tecnología nacionales;

- g) Alentar a las Partes a proporcionar más información sobre sus actividades de transferencia de tecnología en sus comunicaciones nacionales.

11. Los principales actores en esta labor son la secretaría, las Partes y sus centros de tecnología nacionales y regionales, las organizaciones internacionales pertinentes y el sector privado.

C. Entornos propicios para la transferencia de tecnologías

12. Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en la aplicación de este tema, se formulan las siguientes recomendaciones para mejorarla:

- a) Preparar estudios técnicos sobre obstáculos, buenas prácticas y recomendaciones a fin de crear entornos propicios mejorados que aceleren el desarrollo y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales (TER) a nivel nacional e internacional. Deberían abarcar cuestiones comerciales conexas, el desarrollo de tecnologías (en particular de tecnologías endógenas) y los factores de exceso tecnológico y demanda de tecnología en los mercados, y someterse a la consideración del OSACT.
- b) Instar a las Partes a evitar que las políticas comerciales y de derechos de propiedad intelectual, o su ausencia, limiten la transferencia de tecnología.
- c) Alentar a las Partes a facilitar, por conducto del TT:CLEAR y otros medios, información sobre las actividades de investigación y desarrollo (I+D) en curso y previstas, con financiación pública, en las que exista la posibilidad de que las Partes no incluidas en el anexo I participen conjuntamente, así como sobre las condiciones en las que podrían participar las Partes y las medidas necesarias para establecer esa relación de colaboración.
- d) Estrechar la cooperación con asociaciones públicas y/o privadas, centradas en mejorar los entornos propicios para acelerar el desarrollo y la transferencia de TER y que se hayan creado en el contexto de procesos como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el Grupo de los Ocho y otras iniciativas (la Alianza para la Aplicación de Fuentes de Energía Renovable y Eficiencia Energética, la Coalición de Johannesburgo sobre Energía Renovable, el Foro de promoción de la retención del carbono y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima y otros acuerdos de ejecución del Organismo Internacional de Energía (OIE)).
- e) Instar a las Partes a integrar el objetivo de la transferencia de tecnología en las políticas nacionales y a fomentar la interacción entre los gobiernos y el sector privado.

13. Los principales actores en esta labor son las Partes, la secretaría, las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes y el sector privado.

D. El fomento de la capacidad para la transferencia de tecnología

14. Las actividades relacionadas con el fomento de la capacidad también se enumeran en otras secciones de estas recomendaciones. Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en la aplicación de este tema, se formulan las siguientes recomendaciones adicionales para mejorarla:

- a) Instar a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y otras instituciones e iniciativas a apoyar las actividades de fomento de la capacidad para promover la transferencia de tecnología, a nivel regional y nacional, encaminadas específicamente a atender las necesidades prioritarias de fomento de la capacidad indicadas por las Partes no incluidas en el anexo I en sus ENT, comunicaciones nacionales y otros informes nacionales.

- b) Pedir a la secretaría que prepare informes periódicos que contengan información sobre las necesidades de fomento de la capacidad para el desarrollo, la utilización, la aplicación y la transferencia de tecnologías procedente de todas las fuentes pertinentes, como las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, los informes de ENT y los informes de autoevaluación de la capacidad nacional, con el apoyo del FMAM, para que los examine el OSACT. En la medida de lo posible, estos informes podrían señalar elementos clave que aseguren el éxito del fomento de la capacidad para el desarrollo y la transferencia de tecnologías tanto para la mitigación del cambio climático como la adaptación a éste.
- c) Intensificar la labor de comunicación y divulgación con respecto a las actividades de transferencia de tecnologías del marco y del GETT creando centros de estudio (instrumentos y métodos) y ferias de coparticipación (oportunidades) concurrentes a los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y los actos paralelos.
- d) Instar a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y otras instituciones e iniciativas a organizar sesiones de capacitación en gestión y aplicación de tecnologías del clima; establecer y/o fortalecer las organizaciones y/o instituciones pertinentes en los países en desarrollo destinadas al fomento de la capacidad para la transferencia de tecnologías; crear y/o fortalecer los programas de capacitación, intercambio de expertos, becas y cooperación en la investigación en las instituciones nacionales y regionales pertinentes de los países en desarrollo para la transferencia de TER; y organizar seminarios, sesiones de capacitación o talleres sobre el fomento de la capacidad para la adaptación a los efectos adversos del cambio climático.

15. Los principales actores en esta labor son las Partes, el GETT, la secretaría, el FMAM y sus organismos de realización y las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes.

E. Mecanismos para la transferencia de tecnología

16. Las siguientes recomendaciones se basaron en la labor de la secretaría y el GETT en distintas esferas para mejorar la aplicación del marco de transferencia de tecnología.

1. Opciones innovadoras para financiar el desarrollo y la transferencia de tecnologías

17. Las medidas recomendadas en esta esfera son las siguientes:

- a) Invitar a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, como la Iniciativa sobre Tecnología del Clima, a ofrecer, en colaboración con el GETT y la secretaría, apoyo técnico mediante programas de orientación y capacitación para autores de proyectos en los países en desarrollo y en los países con economías en transición para transformar ideas de proyectos resultantes de ENT en propuestas de proyectos que cumplan los criterios de los proveedores de financiación internacional;
- b) Difundir entre las Partes y los profesionales de los países en desarrollo la nueva guía del profesional de la Convención Marco para preparar y presentar propuestas de financiación de proyectos, y fomentar su uso en la actividad mencionada en el apartado a) del párrafo 14 del presente documento; publicar la guía en el TT: CLEAR a efectos de la enseñanza a distancia y para su empleo en otros programas de capacitación;

- c) Pedir al GETT que promueva los ejemplos de buenos resultados en la financiación de proyectos de transferencia de tecnología en mercados emergentes en los que haya participado el sector privado, como los fondos para el carbono y los inversores que son empresas socialmente responsables y los de la triple cuenta de resultados⁴⁸;
- d) Instar a las Partes a crear un entorno que favorezca la inversión del sector privado ofreciendo incentivos como un mayor acceso a fuentes multilaterales y otras fuentes de programas específicos de subsidios "selectivos" que impulsen la cofinanciación por el sector privado;
- e) Alentar a las Partes a ampliar y/o crear mecanismos e instrumentos innovadores de financiación pública y privada que aumenten el acceso a los promotores de proyectos y operaciones de los países en desarrollo que participan en la transferencia, el desarrollo y/o la utilización de TER, tratando en particular de:
 - i) Incrementar el potencial de los fondos públicos para conseguir capital del sector privado;
 - ii) Ampliar las posibilidades de compartir y mitigar los riesgos y de agrupar los proyectos en pequeña escala para reducir la distancia entre los inversores en infraestructura en gran escala y los promotores de operaciones y proyectos en pequeña escala;
 - iii) Prestar especial atención al papel que pueden desempeñar las empresas pequeñas y medianas, en particular las empresas conjuntas, en la transferencia, la utilización y el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales;
 - iv) Ofrecer opciones de asistencia técnica integrada para ayudar a crear, gestionar y poner en marcha proyectos y empresas de TER;
 - v) Promover la investigación y el desarrollo, la innovación y la reducción de costos en las empresas y por iniciativa de las empresas;
- f) Intensificar el diálogo entre los gobiernos y la industria a fin de fomentar los intercambios entre los ministerios pertinentes de los países receptores y las organizaciones del sector privado para mejorar las condiciones de inversión en tecnologías inocuas para el clima;
- g) Pedir al GETT que informe periódicamente sobre la aplicación de los mecanismos para la transferencia de tecnología indicados en el presente documento con miras a recomendar nuevos enfoques que fomenten más aún esa transferencia.

18. Los principales actores en esta labor son las Partes, el GETT, la secretaría, el FMAM y sus organismos de realización, las instituciones financieras públicas y privadas, las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes y el sector privado.

⁴⁸ Se miden las ventajas económicas, sociales y ambientales de un proyecto.

2. Posibles formas y medios de intensificar la cooperación con las convenciones y los procesos intergubernamentales pertinentes

19. Las medidas recomendadas en esta esfera son las siguientes:
- a) Pedir al GETT que estudie posibles formas de intensificar la cooperación entre la Convención Marco y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, entre otras cosas mediante el Grupo de Enlace Mixto (GEM) y otros procesos intergubernamentales, en particular la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en los que se considere la transferencia de tecnología. Podría ser útil ir más allá de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y buscar sinergias con otros procesos intergubernamentales (por ejemplo, la Organización Mundial del Comercio, el OIE, el Grupo de los Ocho y la Cooperación Económica Asia-Pacífico).
 - b) Procurar que la Convención Marco comparta activamente información y experiencias relativas a la transferencia de tecnologías, especialmente para la adaptación.
 - c) Pedir a la CP que inste a las Partes, al formular estrategias, programas y proyectos sobre el cambio climático, a tener en cuenta los objetivos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.
 - d) Determinar las esferas de posible cooperación y formular objetivos claros para ésta.
20. Los principales actores en esta labor son las Partes, el GETT, la secretaría y las organizaciones y los procesos internacionales pertinentes.

3. Promoción del desarrollo endógeno de tecnología mediante el suministro de recursos financieros y la I+D conjunta

21. Las medidas recomendadas en esta esfera son las siguientes:
- a) Invitar a las Partes no incluidas en el anexo I a proporcionar información sobre los obstáculos que hayan encontrado en el desarrollo de tecnologías endógenas, y alentar a las Partes a intercambiar experiencias positivas en la promoción de esas tecnologías en las Partes no incluidas en el anexo I;
 - b) Estudiar opciones para fomentar el establecimiento de instituciones, como los sistemas nacionales de innovación, que puedan dar lugar al desarrollo endógeno de tecnologías en los países en desarrollo y en los países con economías en transición;
 - c) Intercambiar las lecciones aprendidas en el desarrollo de tecnologías endógenas por conducto del TT:CLEAR;
 - d) Informar periódicamente al OSACT sobre el desarrollo de tecnologías endógenas, y solicitar orientación adicional al OSACT y a la CP.
22. Los principales actores en esta labor son las Partes, el GETT y la secretaría.

4. Promoción de la colaboración en la investigación y el desarrollo sobre tecnología

23. Las medidas recomendadas en esta esfera son las siguientes:
- a) Ofrecer orientación sobre la forma de indicar las necesidades de I+D conjunta en los informes de ENT, y sobre el uso de la información de las comunicaciones nacionales y las ENT para determinar las necesidades y oportunidades de I+D;
 - b) Ofrecer oportunidades para informar sobre los acuerdos de I+D conjunta, en particular los acuerdos voluntarios, en el TT:CLEAR;
 - c) Invitar a las organizaciones intergubernamentales pertinentes (por ejemplo, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y las organizaciones internacionales (por ejemplo el OIE) a facilitar información sobre las actividades de I+D a las que prestan apoyo y que guardan relación con el cambio climático;
 - d) Considerar posibilidades de promover plataformas regionales de investigación, utilizando, cuando sea posible, las redes existentes de centros de excelencia;
 - e) Preparar documentos periódicos de evaluación de las condiciones, las oportunidades y las necesidades de nuevas actividades de I+D;
 - f) Pedir a los gobiernos que insten a los círculos académicos y a la industria a crear programas de investigación sobre tecnologías inocuas para el clima y que promuevan la inversión en el cambio climático.

5. El Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología

24. La CP tal vez desee tener en cuenta la labor del GETT y las recomendaciones que figuran en el presente documento al examinar el GETT en su 12º período de sesiones.

Anexo III

**DOCUMENTOS QUE TUVO ANTE SÍ EL ÓRGANO SUBSIDIARIO
DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
EN SU 24º PERÍODO DE SESIONES**

Documentos preparados para el período de sesiones	
FCCC/SBSTA/2006/1 y Corr.1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBSTA/2006/2	Experiencia adquirida en la presentación de informes y en los exámenes, así como en la capacitación de expertos. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2006/3 y Corr.1	Informe del taller de la Convención Marco sobre opciones innovadoras para financiar los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2006/4	Informe de la reunión oficiosa sobre el programa de trabajo quinquenal del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a éste. Nota del Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
FCCC/SBSTA/2006/INF.1	Synthesis report on technology needs identified by Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2006/INF.2	Research needs and priorities relating to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2006/INF.3	Initial list of organizations and institutions active in areas relevant to the five-year programme of work of the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2006/INF.4	Recommendations of the Expert Group on Technology Transfer for enhancing the implementation of the framework for meaningful and effective actions to enhance the implementation of Article 4, paragraph 5, of the Convention. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer
FCCC/SBSTA/2006/MISC.1	The numerical value for forest management under Article 3, paragraph 4, of the Kyoto Protocol inscribed for Italy. Submission from a Party
FCCC/SBSTA/2006/MISC.2	Aspects of the special report on safeguarding the ozone layer and the global climate system: issues relating to hydrofluorocarbons and perfluorocarbons, relevant to the objective of the Convention. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2006/MISC.3 y Add.1	Research needs and priorities relating to the Convention. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2006/MISC.4	Views on the paper on options for enhanced cooperation among the three Rio Conventions. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2006/MISC.5 y Add.1	Issues relating to reducing emissions from deforestation in developing countries and recommendations on any further process. Submissions from Parties

Documentos preparados para el período de sesiones	
FCCC/SBSTA/2006/MISC.6	Views on an interface to greenhouse gas inventory data. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2006/MISC.7	Information on consideration by the Meeting of the Parties to the Montreal Protocol of the special report on safeguarding the ozone layer and the global climate system. Submission from the Ozone Secretariat
FCCC/SBSTA/2006/MISC.8	Scientific and methodological aspects of the proposal by Brazil. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2006/MISC.9	Five-year programme of work on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Submissions from Parties
FCCC/TP/2006/2	Application of environmentally sound technologies for adaptation to climate change
FCCC/SBSTA/2006/L.1	Proyecto de informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 24º período de sesiones
FCCC/SBSTA/2006/L.2	Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.3	Programa de formación para los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.4	Experiencia adquirida en la presentación de informes y en los exámenes, así como en la capacitación de expertos. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.5	Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.6	Valor numérico resultante de la gestión de bosques, con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, consignado para Italia. Proyecto de conclusiones propuestas por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.6/Add.1	Valor numérico resultante de la gestión de bosques, con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, consignado para Italia. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia. Adición. Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
FCCC/SBSTA/2006/L.7	Investigación y observación sistemática. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.8	Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.9	Informe especial sobre la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones relativas a los hidrofluorocarburos y los perfluorocarburos. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Documentos preparados para el período de sesiones	
FCCC/SBSTA/2006/L.10	Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, y cuestiones relativas a los productos madereros. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.11	Facilitación del intercambio de información y experiencias sobre las políticas y medidas de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.12	Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.13	Aspectos científicos y metodológicos de la propuesta del Brasil. Proyectos de conclusión propuestos por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.14	Cooperación con otras convenciones, organizaciones científicas y órganos de las Naciones Unidas
FCCC/SBSTA/2006/L.15	Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroc fluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrof luorocarburo-23 (HFC-23). Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.16	Desarrollo y transferencia de tecnologías. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2006/L.17	Programa de trabajo quinquenal sobre los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
Otros documentos utilizados en el período de sesiones	
FCCC/SBSTA/2005/10	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 23º período de sesiones, celebrado en Montreal del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2005
